CONTRATO DE SUMINISTRO N° 302-2026	
CONTRATISTA	SALUD CALDAS S.A.S
NIT	810005208-6
REPRESENTANTE LEGAL	MARLENY BOTERO DE VALLEJO
IDENTIFICACION	No 24.328.777
C.D.P	415 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
RUBRO:	24502061401 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ORTOPÈDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR CONTRATO	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000)
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA ENTIDAD A REALIZAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO, DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS

Entre los suscritos a saber: **CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Marquetalia, Caldas, e identificado con la C.C. N: 1.061.654.323 de Samaná – Caldas y quien para éstos efectos obra en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Cayetano de Marquetalia, Caldas, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No 148 del 21 de Marzo del año 2024, emanada del Despacho del señor Gobernador de Caldas y posesionado mediante Acta del veintidós (22) Marzo del 2024, facultado para contratar y que para estos efectos en lo sucesivo se denominará **EL HOSPITAL** de una parte, y de la otra, **MARLENY BOTERO DE VALLEJO** , identificado (a) con C.C. No **24.328.777** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa **SALUD CALDAS S.A.S** identificada con NIT **810005208-6** y quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1**. Que el Hospital San Cayetano del municipio de Marquetalia Caldas, es una institución prestadora de servicios de salud dentro del primer nivel de atención, creada mediante Ordenanza 762 de abril de 2.015, como una Entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y por el derecho privado en lo que se refiere a la contratación. **2**. Que en coherencia con la necesidad descrita en los estudios previos y entendiendo además que el Hospital Departamental san Cayetano es la única institución prestadora de servicios de salud del municipio cuya población asciende a 15 mil habitantes aproximadamente; se hace indispensable contratar el suministro de bienes para funcionamiento de la E.S.E. **3.** Que de conformidad con las Resoluciones 0705 del 03 de Junio de 2014 y 1029 del 20 de Agosto de 2014 de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, que definen el Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado del Departamento y el acuerdo 007 del 02 de octubre del 2025, Manual Interno de Contratación de la E.S.E, señalan la competencia del Gerente para suscribir los contratos de la Institución. **4.** Que la E.S.E. elaboró los estudios previos motivados, en los cuales se evidencia la necesidad de la contratación, así como también se cuenta con las apropiaciones presupuestales que amparan el gasto. **5.** Que en virtud de loa anterior se hace

necesario llevar a cabo el respectivo contrato a través de la modalidad de contratación directa, contrato de suministro según las reglas establecidas en el artículo 28 numeral *"**1.7. Contratos de suministro para el fortalecimiento tecnológico y adquisición de insumos para su funcionamiento.** Se entiende por tal un especial tipo de contrato en el que en una primera parte la entidad obtiene mediante un contrato de arrendamiento o comodato, unos equipos tecnológicos y en un segundo aparte se pactan la adquisición, compra o suministro de los insumos indispensables para su funcionamiento. Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer."* (Cursivas y negrillas fuera de texto). **5.** Que, de conformidad con la norma mencionada, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente pactado. **6.** Que **SALUD CALDAS S.A.S,** cuenta con la EXPERIENCIA E INDONEIDAD requerida y por ende es conocedora de las funciones a desempeñar. **7.** Que con base en lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA ENTIDAD A REALIZAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO, DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. ESPECÍFICAS:** a) Entregar los bienes objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos, b) Responder por la buena calidad de los mismos c) Los precios no deben exceder los precios del mercado en el momento de la facturación, los cuales serán revisados permanentemente por la supervisión del contrato. d) El Contratista se Obliga a entregar productos cotizados de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida, presentación, y el valor unitario y total por artículo. e) Suministrar los elementos contratados de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas, valores unitarios y caracteristicas:

ARTICULO	Marca	Cantidad	Vr. Unitario	TOTAL
Aceite De Inmersion Frasco X 100 Ml	ALBOR	1	$ 142.501	$ 169.576
Acido Urico LQ 1 x 250 ml	LABTEST	1	$ 172.597	$ 172.597
Agua Desmineralizada Galon	CALMEDIC	1	$ 18.102	$ 18.102
Agujas Vacutainer 21 X 1 1/2 Caja X 100 Und	PRECISION	1	$ 48.065	$ 57.197
Alcohol Acetona Gram X 1000 Ml	ALBOR	1	$ 117.978	$ 117.978
Alcohol Antiseptico Botella X 720 Cc	MK	1	$ 9.180	$ 9.180
Amilasa CNPG 2 X 30 ml	LABTEST	1	$ 68.664	$ 68.664
Aplicadores Paquete X 1000	HIGIETEX	1	$ 46.255	$ 55.043
Appttest Ellagico	WINNER	1	$ 280.899	$ 280.899
Bilirrubina Directa LQ 104 ml	LABTEST	1	$ 56.180	$ 56.180
Bilirrubina Total LQ 104 ml	LABTEST	1	$	$ 56.180

			56.180	
Calibrador H CAL 6 x 3 ml	LABTEST	1	$ 680.400	$ 680.400
Camisas Para Vacuttainner	NIPRO	1	$ 1.067	$ 1.270
Cd80 Mindray X 1l Bs240 Pro	MINDRAY	1	$ 204.994	$ 243.943
Cleanner X 1 Litros (Detergente Litro)	ULTIMATE	1	$ 115.356	$ 137.273
Colesterol HDL Directo 1 X 80 Ml	LABTEST	1	$ 805.243	$ 805.243
Colesterol Total LQ 2 X 250 Ml (1 X 500 Ml)	LABTEST	1	$ 305.868	$ 305.868
Colorante De Wrigth X 500 + BOFFER	ALBOR	1	$ 177.278	$ 177.278
Colorante De Wrigth X 1000 + BOFFER	ALBOR	1	$ 263.296	$ 263.296
Control De Orina POSITIVO Y NEGATIVO X 8 ML	DIRUI	1	$ 118.602	$ 118.602
Controles De Hematologia Tres Partes	DIAGON	1	$ 493.134	$ 493.134
Copìllas Deltalab Mindray X 100	MINDRAY	1	$ 848.939	$ 1.010.237
Creatinina K X 300 ML	LABTEST	1	$ 81.149	$ 81.149
Cubetas De Coagulacion X100 U/D	WINNER	1	$ 422.548	$ 502.832
Curas Adulto Caja X 100 Unidades	CURE BAND	1	$ 7.828	$ 7.828
Curas Pediatrica Caja X 100 Unidades	CURE BAND	1	$ 7.828	$ 7.828
Dengue X 30 Prueba Rapida LGG E LGM	CTK	1	$ 468.165	$ 468.165
Deter Plus Galon	ALBOR	1	$ 81.398	$ 96.864
Diatrol Diluyente X 20 Litros	ULTIMATE	1	$ 174.782	$ 174.782
Factor Rematoideo X 100	LORNE	1	$ 68.315	$ 68.315
Frascos De 20 Ml X 10 Und A25	BIOSYSTEM	1	$ 135.206	$ 160.895
Fuscina De Gram Frasco X 500	ALBOR	1	$ 54.794	$ 54.794
Gel Antibacterial X 1000 Ml	ECAR	1	$ 22.772	$ 22.772
Glicemia Dextrosa Caja X 50	RODELG	1	$ 106.742	$ 106.742

Glucosa 500 Ml (1 X 500 Ml)	LABTEST	1	$ 122.347	$ 122.347
Guantes Desechables Nitrilo Talla Small	KRAMER	1	$ 34.332	$ 40.855
Hemoglobina Glicosilada	FINACARE	1	$ 514.357	$ 514.357
Hidroxido De Potasio Al 10 % X 100 Ml	ALBOR	1	$ 30.662	$ 35.568
James X 2 Ampollas De 5 Ml	MDM	1	$ 362.921	$ 362.921
Laminas Cubre Objetos 22 X 40 X 100	KNITELL	1	$ 4.307	$ 5.125
Laminas Porta Objetos Caja X 50 Esmeriladas	ABOTT	1	$ 8.240	$ 9.805
Lancetas Caja X 100	CARESENSES	1	$ 1	$ 1
Lisante Ultimate X 1000 Ml	ULTIMATE	1	$ 211.273	$ 211.273
Lugol De Gram X 500 Cc	ALBOR	1	$ 49.101	$ 49.101
Lugol Parasitologico X 200 Ml	ALBOR	1	$ 58.677	$ 58.677
Microalbuminuria X 25	FINECARE	1	$ 724.095	$ 724.095
Papel Filtro 125 Mm X 100	BOECO	1	$ 58.677	$ 69.825
Papel Para Abacuss Jr	BYOSISTEM	1	$ 27.753	$ 33.026
Pcr / Cr Test 50 Pruebas	RODELG	1	$ 82.547	$ 82.547
Pipetas De Pasteur Bolsa X 500	ALBOR	1	$ 35.581	$ 42.341
Plasma Control Normal	WINNER	1	$ 719.101	$ 719.101
Plasma Control Patologico	WINNER	1	$ 719.101	$ 719.101
Proteina C Reactiva X 100	CARPER LAB	1	$ 131.086	$ 131.086
Prueba Embarazo HCG X 40	ALL TEST	1	$ 84.020	$ 84.020
Prueba Hepatitis B Ag Casette 30	CTK	1	$ 174.657	$ 174.657
Prueba Para VIH Caja X 30 Deter	CKT	1	$ 165.251	$ 165.251
Prueba Rapida Sifilis X 30 Test	CKT	1	$ 161.423	$ 161.423
PSA Casette X 30 Pruebas	FINECARE	1	$	$ 595.006

			595.006	
Puntas Amarillas Paquete X 1000	AAA	1	$ 68.315	$ 81.294
Puntas Azules Paquete X 500	AAA	1	$ 68.315	$ 81.294
Qualitrol Anormal X 5 Ml	LABTEST	1	$ 143.571	$ 143.571
Qualitrol Anormal 6 X 5 Ml	LABTEST	1	$ 861.423	$ 861.423
Qualitrol Normal X 5 Ml	LABTEST	1	$ 155.431	$ 155.431
Qualitrol Normal 6 X 5 Ml	LABTEST	1	$ 932.584	$ 932.584
Safranina Frasco X 500 Cc	ALBOR	1	$ 51.948	$ 60.259
Sangre Oculta Caja X 25 Cassett	ARTRON	1	$ 243.446	$ 243.446
Soluplastin 10 X 2 Ml	WINNER	1	$ 230.961	$ 230.961
Sueros Anti A - B - D Juego	AAA	1	$ 88.240	$ 88.240
Tiras Para Glucometro X 50 TIRAS	CARESENS	1	$ 68.664	$ 68.664
Tiras Para Orina Mision X100	MISION	1	$ 78.027	$ 78.027
Toallas Desechables Caja X 100	FAMILIA	1	$ 9.607	$ 11.432
Toxo Igg E Igm X 30	CTK	1	$ 368.914	$ 368.914
Transaminasas ALT 4 X 30	LABTEST	1	$ 147.940	$ 147.940
Transaminasas AST 4 X 30	LABTEST	1	$ 147.940	$ 147.940
Trigliceridos 200 Ml (1 X 200 Ml)	LABTEST	1	$ 280.899	$ 280.899
Tsh	FINECARE	1	$ 510.612	$ 510.612
Tubos Eppendort 1.5 Ml Bolsa X 500	BIOLIFE	1	$ 71.161	$ 84.682
Tubos Microtimer Lila	AXXA	1	$ 1.281	$ 1.524
Tubos Vacutainer Tapa Amarilla X 100 Und	AXXA	1	$ 75.000	$ 89.250
Tubos Vacutainer Tapa Azul 2,7 Ml X 100	AXXA	1	$ 85.000	$ 101.150
Tubos Vacutainer Tapa Lila X 100 Und	AXXA	1	$ 65.000	$ 77.350

Urea Color Bun (4 X 50 Ml)	LABTEST	1	$ 160.424	$ 160.424
Urea Color Bun (2 X 250 Ml)	LABTEST	1	$ 232.210	$ 232.210
VDRL Con Control X 250 Pruebas	RODELG	1	$ 177.903	$ 177.903
Violeta De Gram Fco X 500 Cc	ALBOR	1	$ 56.217	$ 66.899

f) El contratista podrá convenir con la entidad el contratante el suministro de otros reactivos y materiales para el buen funcionamiento del laboratorio clinico que no se encuentren en la lista de precios antes referencia previa cotización y análisis del mercado que realice la entidad. **B. GENERALES:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **2.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **3.** Entregar en la secretaria de la Gerencia los documentos, requisito de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. **4.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **5.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **6.** Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **8.** Adherirse al proceso y reglamento interno de la E.S.E y prestar sus servicios trabajando en equipo siguiendo las recomendaciones y/o sugerencias de su coordinador, supervisor y demás superiores. **TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes estimamos el valor del presente contrato en la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000)** valor. **CUARTA**: **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. pagará al contratista el valor o precio del contrato, mediante actas parciales previa certificación presentación de informe de actividades avalado por el supervisor del contrato. **QUINTA: DURACION Y LUGAR DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se ejecutará desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, en la sede del Hospital y/o jurisdicción del municipio de Marquetalia dependiendo de la actividad a realizar. **PARÁGRAFO.** El presente contrato no admite prórroga automática. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E.**: Por su parte la E.S.E. Hospital San Cayetano adquiere como principal obligación la de reconocer y pagar el valor o contraprestación pertinente y/o a cancelar las sumas inicialmente pactadas en los términos de la ley, sumas que quedan subordinadas a las apropiaciones presupuéstales y con cargo al presupuesto de la vigencia del 2026. **SÉPTIMA**: **REGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato se regirá por el código civil colombiano y el Acuerdo 07 de 2025 (Manual de contratación de la E.S.E. emanado de la Junta Directiva de esta entidad). **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de este instrumento que acepta el presente contrato y además, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución y las leyes nacionales, además que no se encuentra registrado en los boletines de deudores morosos del estado o de responsables fiscales de la contraloría, de conformidad con las leyes 716 de 01 y 610 de 2000. **NOVENA: AFILIACION DEL CONTRATISTA A LA SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, en congruencia con los Decretos Reglamentarios 1703 de 2002, 510 de 2003, 2800 de 2003 y 1273 de 2018, sèrá responsabilidad de la CONTRATISTA vincularse y permanecer afiliado al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones de sus empleados). **PARÁGRAFO:** En desarrollo de las normas enunciadas en la presente cláusula, el contratista deberá acreditar como condición para que se efectúe el pago por la prestación de sus servicios y/o suministro, que se encuentra al día en el pago por dicho concepto. **DECIMA: SUSPENSIÓN:** las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo

siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para **LA E.S.E.** En todo caso deberá tener el visto bueno del supervisor. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación de este. El contratista se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el contrato, como consecuencia de la suspensión **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, en los cuales deberá iniciarse su liquidación: **a)** Por el incumplimiento del objeto del contratado **b)** Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prorrogas **c)** Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios a la E.S.E. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el objeto contractual. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La labor de supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo de un funcionario o contratista idóneo y competente, que para tal fin designe El representante legal. **DECIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos **1**) Estudio previo; **2)** Certificado de disponibilidad presupuestal; **3)** Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales; **4**) Certificación de la afiliación al sistema de seguridad social integral acorde, con lo exigido por las leyes 789 de 2002, 797 y 828 de 2003, y decreto 510 de 2003**; 5)** Fotocopia del RUT cuya expedición no podrá ser superior a seis (6) meses. **DÉCIMA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL HOSPITAL reservará con destino al pago de las obligaciones surgidas del presente contrato, la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000)** con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal de 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe Financiero. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos administrativos y judiciales, se tendrá el municipio de Marquetalia -Caldas. **DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, por lo que será facultativo de la entidad determinar si se hace necesario o no la constitución de garantías. Para el caso concreto, y dada la cuantía del contrato y la forma de pago y las condiciones del contrato, no se hará necesario solicitar al contratista mecanismos de cobertura del riesgo. **DÉCIMA OCTAVA**: **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona, con la suscripción de las partes y el registro presupuestal del contrato, para su ejecución, la aprobación de la garantía por parte de la E.S.E.

Para constancia se firma una vez leído y aprobado por los que intervinieron en ella, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026)

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente

Marleny Botero de V.

MARLENY BOTERO DE VALLEJO
Representante legal empresa Contratista